

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N°440/2025

La Paz, 30 de mayo de 2025

ANULACION DE PROCESO DE CONTRATACION: "INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU - FASE (IV) 2024 - LA PAZ" con código interno AEV-LP-DC 043/2025 (1ra. Convocatoria)

VISTOS:

EL Proceso de Contratación "INSPECTORIA PARA PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU - FASE (IV) 2024 - LA PAZ" con código interno AEV-LP-DC 043/2025 (1ra. Convocatoria).

CONSIDERANDO:

Que, la AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA (AEVIVIENDA), fue creada mediante Decreto Supremo N° 0986 de fecha 21 de Septiembre de 2011, como Institución Pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los parágrafos I y II del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18 de marzo del 2015, determinan que se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat de nivel central del Estado, así como aquello en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el párrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Mediante Resolución Administrativa N° 075/2024 de fecha 31 de octubre del 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por Ley, resuelve en su Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa - RCD, alcanzando su competencia a todas los procesos de contratación para la Modalidad de Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental, cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00.- (Cuatro Millones de Bolivianos 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N° 2299 de 18 de marzo de 2015 y su reglamento.

Por Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2024, se aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°7 y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°7.

El citado Reglamento, establece en su Artículo 21 inc. g), sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa.

Que el inc. g) y h) párrafo I del artículo 24 de la Resolución Administrativa supra mencionada dispone que son funciones del personal jurídico dependiente de la Dirección Departamental La Paz: Elaborar y visar todas las resoluciones establecidas en el presente reglamento, cuando corresponda y elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Nota Interna **AEV/DIR.LPZ/ACP_NOT/Nro.0085/2025 de 29/01/2025**, se solicitó la Aprobación de documento de contratación Directa DCD del Proceso de Contratación: "INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA



CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU – FASE (IV) 2024 – LA PAZ” con código interno AEV-LP-DC 043/2025 (1ra. Convocatoria), por lo que en uso de sus atribuciones y competencias el Responsable de Contratación Directa AUTORIZA el proceso de Contratación y APROBO el DCD a fin de que los interesados presenten sus propuestas.

Que, a través del Memorándum **AEV/DIR.LPZ/ACP-0033-MEM/2025 de 31 de enero de 2025**, el RCD designo a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación compuesta por los funcionarios: **Arq. Jose Antonio Gutierrez Mamani TECNICO I EN DISEÑO II** y **Sr. Humberto Ticona Quispe TECNICO VI EN GESTION DOCUMENTAL II**.

Que, en fecha 03 de febrero de 2025 se llevó a cabo la recepción de propuestas, presentándose los siguientes proponentes: **LUZ IRIS ESMERALDA CALLE PERALTA, IGOR NANDO MAGNE, MACHACA, KAREN LUNA MARTINEZ, CONSTRUCTORA CONSULTORA ALVAMENEN , OMAR JESUS CHUQUIMIA CHAVEZ, ALVARO MARTIN MORA GONZALES, GIOVANNA MARLENE CORONEL MAYDANA WILSON EDILSON ORMACHEA LARREA**, en la misma fecha se habría llevado a cabo la apertura de propuestas con la participación de los representantes de la Agencia Estatal de Vivienda y los representantes de las empresas proponentes, verificando la presentación de los documentos requeridos dentro del proceso de contratación.

Que, la Comisión de Evaluación y Recomendación remite al RCD, el informe de evaluación y recomendación en fecha **11/02/2025**, referente al Proceso de Contratación: **“INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU – FASE (IV) 2024 – LA PAZ” con código interno AEV-LP-DC 043/2025 (1ra. Convocatoria)**.

Que, a través de Nota Interna **AEV/DIR.LPZ/ACP_NOT/Nro.0111/2025 de fecha 12 de febrero de 2025**, el Responsable de Procesos de Contratación Lic. Luis Estanley Gomez Zegarrundo , devuelve el procesos de Contratación al RCD a objeto de que la Comisión de Evaluación y Calificación se pronuncie con respecto a la emisión del informe fuera del plazo establecido en el cronograma.

Que, el Informe **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0123/2024 de fecha 17/02/2025** emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación recomendando: *“(…)Por lo expuesto y en cumplimiento a los incisos e) y f), párrafo I, Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda -RI/SAB 014(Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N°070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024 se recomienda a su autoridad: Anular el proceso de contratación: “INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU – FASE (IV) 2024 – LA PAZ” con código interno AEV-LP-DC 043/2025 (1ra. Convocatoria), hasta el vicio más antiguo , es decir hasta el informe de la Comisión de Evaluación y Calificación AEV/DIR.LPZ/AAF/_INF/Nro.0093/2024 de fecha 07/02/2025. Realizar el Ajuste de Cronograma ajustado para el proceso de contratación : “INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU – FASE (IV) 2024 – LA PAZ” con código interno AEV-LP-DC 043/2025 (1ra. Convocatoria).*

Que, el informe legal **AEV/DIR.LPZ/AJ_INF/Nro.0190/2025 de 19/02/2025**, elaborado por el Área Jurídica, concluyo que: *“Por lo expuesto, se concluye que debido a la recomendación presentada a través del informe AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0123/2024 de fecha 17/02/2025*, elaborado por la Comisión de Evaluación y Calificación; concerniente a la Anulación del proceso de Contratación: **“INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN**



EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU – FASE (IV) 2024 – LA PAZ” con código interno AEV-LP-DC 043/2025 (1ra. Convocatoria); corresponde emitir la Resolución Administrativa de Anulación en aplicación a lo previsto en el inc. a) del párrafo IV del artículo 19 del Reglamento para la contratación Directa de Obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría para diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda RI/SAB-014 (Versión 6) aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, asimismo se recomienda el ajuste de cronograma del proceso de contratación de referencia.

Que a través de Resolución Administrativa N° DDLP N°132/2025 de 19/02/2025, el RCD resuelve **ANULAR** el proceso de contratación “**INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU – FASE (IV) 2024 – LA PAZ” con código interno AEV-LP-DC 043/2025 (1ra. Convocatoria)** hasta el informe de la Comisión de Evaluación y Calificación AEV/DIR.LPZ/AAF/_INF/Nro.0093/2024 de fecha 07/02/2025.

Que, a través de informe AEV/DIR.LPZ_INF/Nro.0142/2024 de fecha 17/04/2025, la comisión de Evaluación y Calificación hace conocer al RCD que de conformidad a lo establecido en el Documento de Contratación Directa – DCD, en su numeral 11 de la “**VALIDEZ DE LA PROPUESTA**”: el proceso de contratación de: “**INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU – FASE (IV) 2024 – LA PAZ” con código interno AEV-LP-DC 043/2025 (1ra. Convocatoria)** tiene una validez de Treinta (30) días calendario computables a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas, en ese entendido los plazos aplicados en el proceso de referencia estuvieran siendo extemporáneos ,hecho que causaría una inobservancia a la normativa vigente.

Recomendando “(...) Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. e) párrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Materiales de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda-RI/SAB-014(Versión 7), aprobado con Resolución Administrativa N°024/2025 de fecha 09/04/2025 se recomienda a su autoridad: **Aprobar** el presente informe de la comisión de evaluación y calificación. **Anular** el proceso de contratación “**INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU – FASE (IV) 2024 – LA PAZ” con código interno AEV-LP-DC 043/2025 (1ra. Convocatoria)**, hasta el vicio mas antiguo es decir hasta la publicación de la convocatoria, en cumplimiento a lo establecido en el inciso a) paragrafo IV, articulo 19(CANCELACION ,SUSPENSION Y ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION)del Reglamento para la Contratacion Directa de Obras ,Adquisicion de Material de Construccion y Servicios de Consultoria para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda (Version 7), aprobado con Resolucion Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025. **Dejar sin efecto** la Resolucion Administrativa DDLP N°132/2025 de 19/02/2025

Que, el informe legal AEV/DIR.LPZ/AJ_INF/Nro.0632/2025 de 30/05/2025, elaborado por el Área Jurídica, concluyo que: “Por lo expuesto, se concluye que debido a la recomendación presentada a través del informe AEV/DIR.LPZ_INF/Nro.0142/2024 de fecha 17/04/2025, elaborado por la Comisión de Evaluación y Calificación; concerniente a la Anulación del proceso de Contratación: “**INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU – FASE (IV) 2024 – LA PAZ” con código interno AEV-LP-DC 043/2025 (1ra. Convocatoria);** corresponde emitir la Resolución Administrativa de **Anulación hasta la Publicación de la Convocatoria** , en aplicación a lo previsto en el inc. a) del párrafo IV del artículo 19 del Reglamento para la contratación Directa de Obras, adquisición de material de construcción y servicios de



consultoría para diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda RI/SAB-014 (Versión 7) aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09/04/2025."

POR TANTO

El Responsable del Proceso de Contratación Directa – RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe de la Comisión de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ_INF/Nro.0142/2024** de fecha **17/04/2025**, que recomienda la anulación del proceso de Contratación: **"INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU – FASE (IV) 2024 – LA PAZ"** con código interno **AEV-LP-DC 043/2025 (1ra. Convocatoria)**.

SEGUNDO: ANULAR el proceso de Contratación: **"INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU – FASE (IV) 2024 – LA PAZ"** con código interno **AEV-LP-DC 043/2025 (1ra. Convocatoria)**, hasta el vicio más Antiguo es decir **hasta la Publicación de la Convocatoria**, en aplicación del inciso a) del parágrafo IV del artículo 19 del Reglamento para la contratación Directa de Obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría para diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09/04/2025.

TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° **DDL P N°132/2025 de 19/02/2025**

CUARTO: INSTRUIR a la Unidad Administrativa dar cumplimiento al inc. I) artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 024/2025 de 09/04/2025.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MAMS/djv
HR-I-2025-01451
Cc. Arch.

Abg. Marco Antonio Mamani Soliz
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

